Guayaquil, 9 de Diciembre 2013

Señor WILSON EMERITO MARTILLO MORA Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Socios de la Compañía WILMARCARG S. A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución, autorizada el 11 de Septiembre del 2013, por el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Noviembre del 2013.

Aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en su gestión.

Atentamente,

Miguel Vanegas Pacheco

C. Q. No. 0907920763

Secretario Ad - Hoc de la Junta

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía WILMARCARG S. A. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía número 0900012071, Guayaquil, 9 de Diciembre del 2013.

Wilson Emerito Martillo Mora

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCACOL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58,637 FECHA DE REPERTORIO:26/dic/2013 HORA DE REPERTORIO:14:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía WILMARCARG S.A., a favor de WILSON EMERITO MARTILLO MORA, de fojas 13.346 a 13.348, Registro de Nombramientos número 4.330.

ORDEN: 58637

MARMANAMANAMANAMANAMA

MARKATAN IN TANDAN MARKATAN M

Guayaquil, 02 de enero de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiñá M. REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.